

Guía del Opositor



2021

Procesos Selectivos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos.



Dirección General Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

Comunidad de Madrid



Créditos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Consejero de Educación y Juventud

Excmo. Sr. D. Enrique Ossorio Crespo

Viceconsejería de Organización Educativa

Nadia Álvarez Padilla

Director General de Recursos Humanos

Miguel José Zurita Becerril

Subdirectora General de Gestión del Profesorado de Educación Secundaria, FP y Régimen Especial

María de los Remedios Cuevas Muñoz

Equipo de redacción

María de los Remedios Cuevas Muñoz

M^a José Corredor Álvarez

Laura De Navascués

Isabel Ortega Ortega

Iván García García

Nuria Senise Lirola

Sara Peña Da Costa

Coordinación técnica editorial

Alicia Sanz Isla



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 3.0 Unported

Guía del Opositor. Curso 2020-2021

Edita: Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid

C/ Santa Hortensia, 30, 3^a planta. 28002 Madrid

Publicación en línea en formato pdf

Soporte y formato de edición: publicación en línea en formato pdf

Este documento no tiene un carácter vinculante por lo que la Consejería de Educación y Juventud no puede aceptar la responsabilidad por los errores que puedan existir o los cambios posteriores que puedan ocurrir en los nombres de las organizaciones o sus sitios web.



Presentación

Opositar requiere un esfuerzo personal importante. Por eso, a la hora de hacerlo es imprescindible no solamente estar bien preparado sino conocer bien todo el procedimiento: si consiste en un concurso de méritos, un concurso oposición o una oposición, cuántas pruebas hay, en qué consiste cada una de ellas, qué valor se le dan a las mismas, qué méritos se valoran, dónde se hacen las pruebas...

Para ello, la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Juventud ha elaborado la presente GUÍA con la finalidad de ayudar a aquellos opositores y opositoras que se presentan por primera vez, por el turno libre o por discapacidad, a alguna de las especialidades a los cuerpos de profesores convocados por Resolución de 11 de marzo de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos. Asimismo, esta guía, incluye preguntas frecuentes y un glosario con términos de utilidad, entre otros.

Nuestro objetivo es que acudas a las pruebas con la tranquilidad que da el conocer todos los pormenores del proceso selectivo, para que puedas centrarte en lo realmente importante, demostrar tu valía para conseguir una de las plazas convocadas.

¡MUCHA SUERTE!



1. Normativa de aplicación	5
2. Sistema de selección	5
3. Cuerpos, especialidades y plazas convocadas	6
4. Participantes admitidos en el procedimiento	6
5. Órgano gestor de cada especialidad	7
Distribución de especialidades por órgano gestor	7
6. Calendario de actuaciones	9
7. Tribunales.....	10
8. Sedes	10
9. Instrucciones generales sobre el desarrollo de la fase de oposición	11
10. Procedimiento selectivo: Fases.....	12
A) FASE DE OPOSICIÓN: PRUEBAS (ACCESO LIBRE Y DISCAPACIDAD)	12
PRIMERA PRUEBA	13
Desarrollo de la Primera Prueba	15
Apertura de Plicas	17
Calificaciones.....	17
SEGUNDA PRUEBA	18
Descripción de las partes	18
Desarrollo de la Segunda Prueba.....	21
Calificación de la Segunda Prueba.....	25
CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN	26
B) FASE DE CONCURSO (ACCESO LIBRE Y DISCAPACIDAD)	26
C) SELECCIONADOS (ACCESO LIBRE Y DISCAPACIDAD).....	26
11. Material fungible para la primera prueba- parte B.....	26
12. Acceso a la información de calificaciones.....	27
13. Datos de Contacto.....	27
14. Glosario de términos: siglas y acrónimos.....	28
15. Preguntas más Frecuentes.....	31
ASPECTOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO	32
ACREDITACIÓN DE MÉRITOS (FASE DE CONCURSO)	32
FASE DE OPOSICIÓN.....	35
ASPIRANTES A INTERINIDAD.....	37



1. Normativa de aplicación

Si bien en esta GUÍA te explicamos los aspectos más relevantes de este procedimiento, la norma por la que se regula este procedimiento y que debes leer es la RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos, modificada por Resolución de 20 de enero de 2021.

[En este enlace encontrarás la Resolución de convocatoria consolidada \(en ella se incluye el texto la Resolución de 11 de marzo de 2020 así como la modificación de 20 de enero de 2021 y las correcciones de errores\).](#)

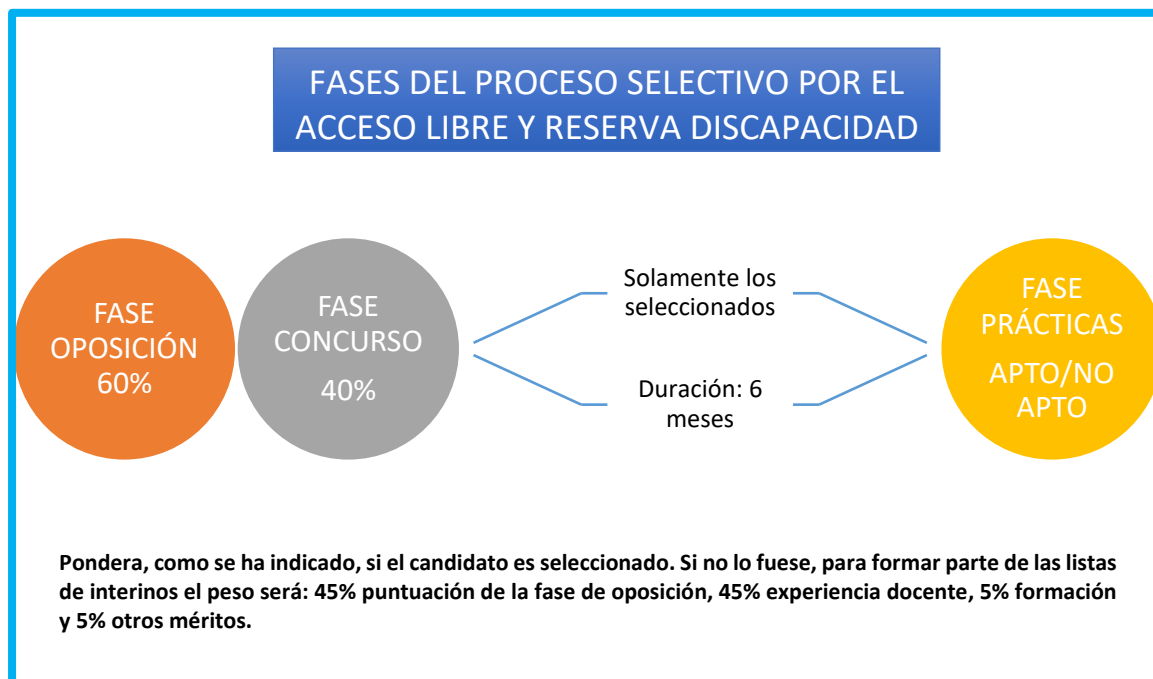
Asimismo debes saber que dicha Resolución consolidada y sus anexos la puedes encontrar en el portal [personal+educación](#) > Funcionarios docentes > Procesos selectivos > Enseñanza Secundaria, FP y RE > Convocatoria > Texto consolidado

2. Sistema de selección

El procedimiento selectivo está regulado en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. Consta de tres fases, una fase de concurso, otra de oposición y una de prácticas.

La fase de oposición consiste en realizar las pruebas, la fase de concurso es donde se valorarán los méritos de experiencia docente, formación académica y otros méritos aportados por cada aspirante para optar a la plaza y por último, será necesario superar un curso de formación (fase de prácticas).

La calificación final será la suma de la puntuación total de la fase de oposición ponderada en un 60% y la valoración de los méritos durante la fase de concurso ponderada en un 40%.



3. Cuerpos, especialidades y plazas convocadas

Los cuerpos convocados se corresponden con los de secundaria, formación profesional, idiomas, música, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y de maestros de taller de artes plásticas y diseño. Las especialidades así como el número de plazas se recogen en el texto consolidado de la convocatoria.

4. Participantes admitidos en el procedimiento

Podrás comprobar si estás en el listado de personas admitidas/excluidas, y la causa de exclusión al procedimiento selectivo, a través del portal www.comunidad.madrid, dentro del apartado "Administración electrónica: Punto de acceso general" escribiendo en el texto del buscador: "oposiciones secundaria 2020". También se podrá acceder, a efectos meramente informativos, a través del portal "personal +educación", siguiendo la siguiente secuencia: www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion, "Funcionarios Docentes", "Procesos selectivos", "Oposiciones 2020. Secundaria, FP y RE", "Admisión".

En el mismo portal, aparecerán igualmente los aspirantes que, por no poseer la nacionalidad española, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de la prueba de nivel.



Inicialmente se publican las listas provisionales, es importante estar atento a su publicación, ya que si no estuvieras admitido o admitida por falta de documentación o haber presentado algún documento incorrectamente podrás subsanarlo en el plazo establecido al efecto. Tras ello se publicarán las listas definitivas de admitidos.

5. Órgano gestor de cada especialidad

Cada especialidad tiene asignado un órgano gestor, siendo a dicho órgano al que debes dirigirte en caso de que se produzca alguna incidencia antes de iniciarse las pruebas (admisión, baremación de méritos...).

Distribución de especialidades por órgano gestor

DAT MADRID-OESTE (Ctra. La Granja, s/n-28400-Collado-Villalba)	
CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Griego	Alemán
Latín	Procesos de Producción Agraria
Geografía e Historia	
DAT MADRID-ESTE (C/ Jorge Guillén, s/n.- 28006-Alcalá de Henares	
CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Física y Química	Sistemas Electrónicos
Música	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos
Educación Física	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica
Tecnología	Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos
Intervención Sociocomunitaria	
DAT MADRID-SUR (C/ Maestro, núm.19- 28914-Leganés	
CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Filosofía	Administración de Empresas
Lengua Castellana y Literatura	Formación y Orientación Laboral
Biología y Geología	Informática
Dibujo	
DAT MADRID-NORTE (Av. de Valencia, s/n.- 28700-San Sebastián de los Reyes)	
CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Orientación Educativa	Organización y Gestión Comercial
Asesoría y Procesos de Imagen Personal	Procesos de la Industria Alimentaria
Organización y Gestión Comercial	Procesos de la Industria Alimentaria
Procesos y Medios de Comunicación	



DAT MADRID-CAPITAL (C/ Vitruvio, núm.2- 28006-Madrid)	
CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
Francés	Hostelería y Turismo
Inglés	Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos
Matemáticas	Procesos Sanitarios
Economía	Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel
Análisis y Química Industrial	Procesos y Productos en Artes Gráficas
Construcciones Civiles y Edificación	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos
CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	
Alemán	Francés
Árabe	Gallego
Catalán	Griego
Chino	Inglés
Danés	Italiano
Español	Japonés
Euskera	Portugués
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (C/ Santa Hortensia, núm.30 28002-Madrid)	
CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.	
Cocina y Pastelería	Patronaje y Confección
Equipos Electrónicos	Peluquería
Estética	Procedimientos Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico
Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales
Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y Fluidos	Procesos Comerciales
Instalaciones Electrotécnicas	Procesos de Gestión Administrativa
Laboratorio	Producción en Artes Gráficas
Mantenimiento de Vehículos	Servicios a la Comunidad
Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	Servicios de Restauración
Oficina de Proyectos de Construcción	Sistemas y Aplicaciones Informáticas
Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios	Soldadura



Operaciones y Equipos de Producción Agraria	Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido
CUERPO DE PROFESORES MÚSICA Y ÁRTEES ESCÉNICAS	
Acordeón	Viola
Canto	Violín
Contrabajo	Violonchelo
Fundamentos de Composición	Danza Española
Guitarra Flamenca	Danza Clásica
Piano	Danza Contemporánea
Trombón	Lenguaje Musical
Trompa	
CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	
Cerámica	Historia del Arte
Dibujo Artístico y Color	Joyería y Orfebrería
Dibujo Técnico	Materiales y Tecnología: Diseño
Diseño de Interiores	Medios Audiovisuales
Diseño de Moda	Medios Informáticos
Diseño de Producto	Organización Industrial y Legislación
Fotografía	
CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTE PLÁSTICAS Y DISEÑO	
Técnicas de Grabado y Estampación	Técnicas del Metal
Modelismo y Maquetismo	Técnicas Vidrieras

6. Calendario de actuaciones

El proceso selectivo de los cuerpos docentes se caracteriza por ser un proceso ágil que se desarrolla en un muy breve espacio de tiempo. Para que puedas planificarte se adjunta la previsión de las principales actuaciones:

Publicación de los tribunales de selección	A partir del 20 de mayo de 2021
Publicación de los listados de admitidos y excluidos definitivos	A partir del 8 de junio de 2021
Realización de la primera prueba (ese mismo día se realizará el examen o exámenes que se determinen por los tribunales de cada especialidad)	19 de junio de 2021
Fecha de finalización del procedimiento	A partir del 21 de julio de 2021

La fase de prácticas dura 6 meses y se inicia en el mes de septiembre.



7. Tribunales

Los tribunales estarán compuestos por funcionarios de carrera en activo de los Cuerpos de funcionarios docentes o del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa. El presidente de cada tribunal es designado por la Administración, los vocales son designados por sorteo público aleatorio.

La función prioritaria de los miembros del tribunal es evaluar la idoneidad de los candidatos, velando por el buen funcionamiento y el desarrollo del procedimiento selectivo de acuerdo con lo que dispone la convocatoria.

Cada especialidad estará integrada por uno o varios tribunales en función del número de aspirantes admitidos en dicha especialidad. Cada candidato será asignado a un determinado tribunal que será quien evalúe todas sus pruebas.

Toda la información relativa al número de tribunales, así como el tribunal asignado a cada aspirante, será publicada en el portal “personal +educación”, siguiendo la siguiente secuencia <https://www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion>, “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”, “Enseñanza Secundaria, FP y RE”, “Tribunales”.

8. Sedes

El tribunal de cada especialidad dispone de una sede, es decir un lugar físico, para la realización de las pruebas, las cuales serán comunicadas con la suficiente antelación antes de comenzar el proceso. Todas las sedes son centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid.

Cada especialidad tendrá una o varias sedes (dependiendo del número de tribunales). Las sedes son determinadas por el órgano gestor (Dirección de Área Territorial) al que está asignada cada especialidad.

En aquellas especialidades con un gran número de participantes y por tanto de tribunales y sedes, es importante que el aspirante mire, en primer lugar, cual es el tribunal al que ha sido asignado y tras ello, ver dónde se encuentra la sede de dicho tribunal.

Las sedes se publicarán en el portal personal+educación siguiendo la siguiente secuencia: <https://www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion>, “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”, “Enseñanza Secundaria, FP y RE”, así como los lugares donde se realizarán las pruebas de cada especialidad.



9. Instrucciones generales sobre el desarrollo de la fase de oposición

- Los aspirantes con antelación a la fecha prevista para el desarrollo de la primera prueba, deberán:
 - Consultar la página personal+ educación para conocer el día y hora de inicio de las pruebas, el tribunal al que el aspirante ha sido asignado y la sede de dicho tribunal. Esta información se podrá encontrar en [personal+educación](#) > Funcionarios docentes> Procesos selectivos > Enseñanza Secundaria, FP y RE
 - Visitar la página personal+ educación para conocer los criterios de evaluación y calificación de las dos partes que componen la primera prueba de la especialidad a la que optan, el orden en que se realizarán las pruebas, si ambas se desarrollarán el mismo día o en días distintos, material que se permite.... . Esta información se podrá encontrar en [personal+educación](#) > Funcionarios docentes> Procesos selectivos > Enseñanza Secundaria, FP y RE.
 - Es recomendable consultar los medios de transporte y sus horarios para llegar al centro educativo en el que se encuentra la sede.
- Los participantes habrán de presentar en el momento de realizar las pruebas el original del documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad.
- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, aunque tuviera que dividirse en varias sesiones la realización del ejercicio que así lo requiriera, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados.

Serán excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados, debidamente justificados y acreditados con anterioridad a la realización del ejercicio ante el Tribunal asignado, debiendo la Comisión de Selección correspondiente adoptar Resolución motivada, sobre la procedencia o no de la realización del ejercicio posteriormente.

- Para garantizar la protección de la salud ante la situación de pandemia ocasionada por COVID 19 será obligatorio el seguimiento inexcusable de las siguientes medidas generales:
 - El uso de mascarilla (quirúrgica o FFP2) será obligatorio en las instalaciones en las que se celebren las pruebas así como durante el desarrollo de las mismas.
 - En todo momento se deberá mantener la distancia interpersonal de seguridad.



- Los participantes deberán presentar en el momento de realizar la primera prueba, y si procede la segunda prueba, declaración responsable en la que manifieste no presentar síntomas compatibles con COVID. Dicha declaración responsable será puesta a disposición de todos los participantes en el portal [personal+educación](#) > Funcionarios docentes> Procesos selectivos > Enseñanza Secundaria, FP y RE.
- Los aspirantes deberán ir provistos de todo el material necesario para la realización de la prueba. Se aconseja disponer de varios bolígrafos, ya que por medidas de protección COVID no se debe compartir material con otras personas. Se permite que lleven botellas de agua.
- Cada tribunal adoptará medidas concretas de protección COVID 19 en función de las características de la sede donde se desarrollen las pruebas. Por tal motivo, el participante deberá, con antelación a la realización de la primera prueba, consultar la página web de la sede a la que ha sido asignado, es decir la página web del centro educativo, para conocer el aula asignada, como llegar a la misma, la hora de entrada y todos aquellos aspectos necesarios para evitar aglomeraciones.

10. Procedimiento selectivo: Fases

Como se ha explicado con anterioridad, el procedimiento selectivo consiste en un concurso oposición y posteriormente unas prácticas, por lo tanto consta de tres fases, una fase de concurso, otra de oposición y una de prácticas.

Se detallan a continuación cada una de las fases:

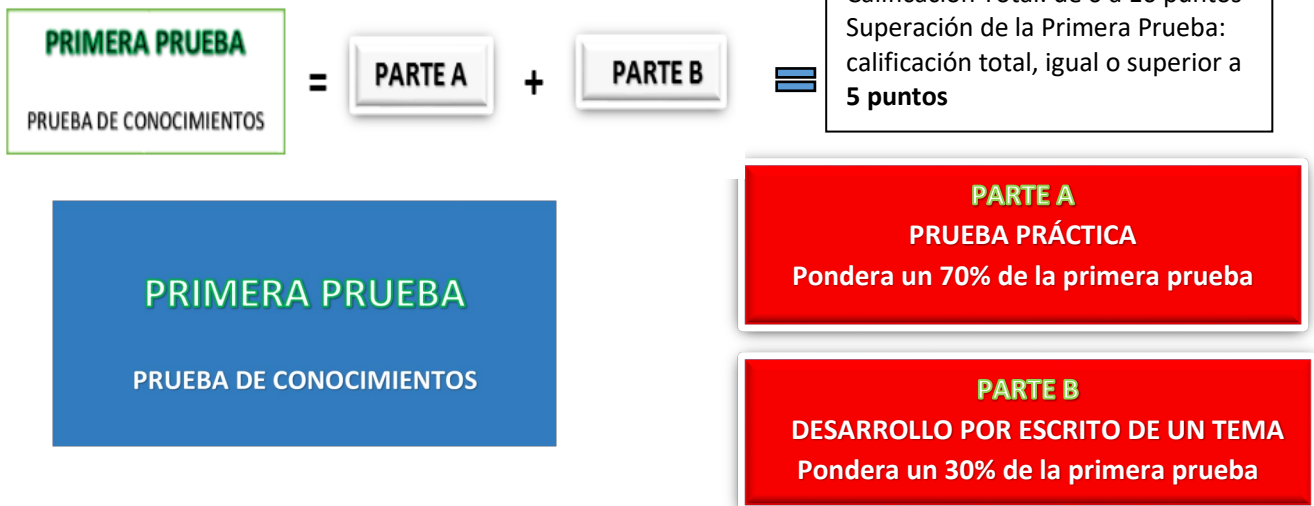
A) FASE DE OPOSICIÓN: PRUEBAS (ACCESO LIBRE Y DISCAPACIDAD)

Los aspirantes al proceso selectivo, serán convocados en llamamiento único a las siguientes pruebas: **Primera Prueba** (de conocimientos) y **Segunda Prueba** (de aptitud pedagógica).

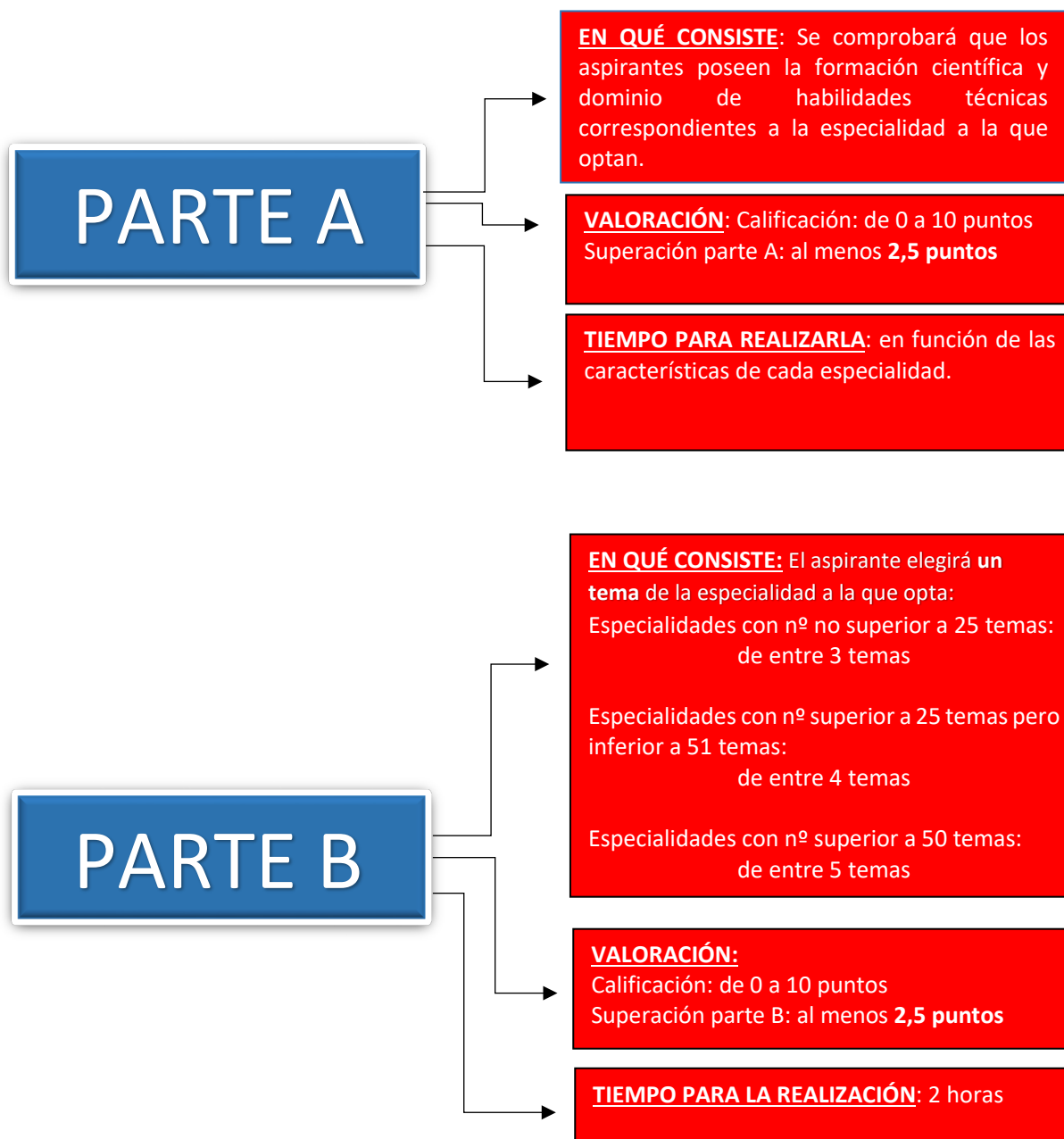


PRIMERA PRUEBA

Consta de dos partes, una práctica y otra teórica



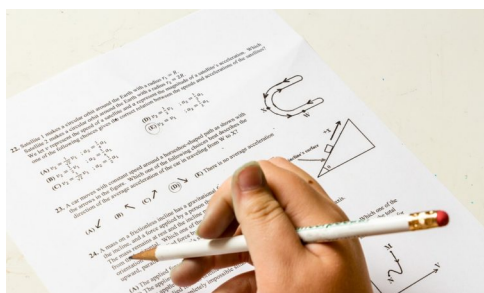
EL PROCESO SE INICIA CON LA PRIMERA PRUEBA, PREVISTA PARA EL DÍA 19 DE JUNIO-SÁBADO
La Administración determinará en qué orden se realizará cada una de las partes de la primera prueba, en función de la especialidad.
En las especialidades de secundaria y de idiomas se suelen realizar las partes A y B de la primera prueba el mismo día.



TRANSPARENCIA: Los exámenes propuestos a los opositores en la primera prueba, serán publicados en la página personal+educación tras su realización.



Desarrollo de la Primera Prueba



INSTRUCCIONES GENERALES

Todos los aspirantes a este procedimiento, serán convocados el **sábado 19 de junio de 2021**, debiendo tener en cuenta las siguientes orientaciones para que el proceso selectivo se desarrolle de la forma más fluida posible.

Foto de Autor desconocido bajo licencia [CC BY-NC-ND](#)

- El llamamiento será único, y serán convocados, empezando por la letra K en la sede correspondiente.
- Un miembro del tribunal le indicará donde debe sentarse.
- Los aspirantes dejarán sobre la mesa en lugar visible el documento identificativo (DNI o equivalente) y la declaración responsable de no padecer síntomas compatibles con COVID.
- El tribunal indicará a los aspirantes las normas a seguir.
- En cada parte de la primera prueba, el tribunal le entregará un sobre grande, un sobre pequeño y un impreso en el que se consignarán su datos personales. Debe cumplimentar dicho impreso, sin tachones y de forma legible, introduciéndolo posteriormente en el sobre pequeño, el cual deberá cerrar.
- Podrá pedir al tribunal tanto papel autocopiativo como necesite.
- Finalizada cada una de las partes, deberá entregar al tribunal el sobre grande abierto, donde habrá introducido el ejercicio correspondiente y el sobre pequeño con los datos personales correctamente cerrado, siendo cerrado en presencia del opositor u opositora.
- No es posible abandonar el aula antes de la primera media hora de examen. En caso de que abandonase antes el aula, no podrán formar parte de las listas de interinos.
- En cualquier prueba o ejercicio que requiera la respuesta del aspirante de forma anónima y escrita a mano, toda anotación, firma o marca distintiva que le identifique anulará íntegramente dicha prueba o ejercicio, calificándose con un 0, sin perjuicio de que el aspirante pueda seguir realizando el resto de las pruebas.



A) PARTE A -PRÁCTICA: CARACTERÍSTICAS Y VALORACIÓN

CARACTERÍSTICAS

Las características de la prueba práctica de cada especialidad se ajustarán a las generalidades dispuestas en el [Anexo VII de la Resolución convocatoria](#) y en su caso a las concreciones que en su caso realice el tribunal y que serán publicadas en el portal personal+ educación

VALORACIÓN

Corresponde a la comisión de selección o al Tribunal Único la elaboración de la parte A de la primera prueba, así como los criterios de valoración. Dichos criterios serán publicados antes de la realización de la mismas en el portal personal +educación.

B) PARTE B -DESARROLLO POR ESCRITO DE UN TEMA: VALORACIÓN

La valoración del desarrollo por escrito de un tema se ajustará a lo dispuesto en el [Anexo VIII instrucciones generales sobre la actuación de los tribunales y de las comisiones de selección o tribunales únicos. criterios generales de evaluación](#), apartado 2.1.a), de la Resolución de convocatoria.

FALTAS DE ORTOGRAFÍA

(según Anexo VIII de Resolución de convocatoria)

En todos los ejercicios escritos, tanto de la Parte A (práctica) como Parte b(desarrollo de un tema) se aplicarán los siguientes criterios:

- La escritura incorrecta de una palabra supone la disminución de la nota en 0,25 puntos.
- Si la incorrección se debe a una tilde, la disminución será de 0,15 puntos.
- La escritura de dos palabras como una sola supone una disminución de 0,15 puntos.
- La división de una palabra en dos dentro de un renglón supone una disminución de 0,15 puntos.
- La separación incorrecta de dos vocales de una palabra al cambiar de renglón supone la disminución de 0,15 puntos.
- La utilización de abreviaturas para expresar palabras, nexos, pronombres, terminaciones de adverbios, del tipo "tb" por también, "pq" en vez de porque o por qué, "q" en lugar de que o qué, adverbios que terminan en mente y se utiliza la "barra inclinada" (/), etc., se penalizará con la disminución de 0,10 puntos.



- Las faltas cometidas en palabras que se repiten se contabilizarán una sola vez.
- Se detraerá puntuación por incorrecciones ortográficas, sin límite de ningún tipo, de la calificación obtenida por el aspirante en el correspondiente ejercicio calificado.

- Para la especialidad de Lengua y Literatura, se establecen criterios específicos según se dispone en el citado Anexo VIII de la resolución de convocatoria.
- Las pruebas de las especialidades de Idiomas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas se desarrollarán en el idioma correspondiente, siendo las comisiones de selección o tribunales únicos quienes establezcan los criterios de valoración específicos relativos a ortografía.

Apertura de Plicas

Con suficiente antelación para que puedan asistir los aspirante que hubieran realizado los ejercicios, el tribunal anunciará mediante la publicación en los tablones de anuncios de la sede y en el tablón electrónico, el lugar, día y hora del acto público, donde se procederá a la apertura de los sobres pequeños (plicas). En este acto se darán a conocer los datos personales que figuran en cada uno y el número de plica asignado. La apertura de los sobres se realizará en el orden establecidos en esta convocatoria, en primer lugar se abrirán los de la Parte A (prueba práctica) y posteriormente los de la Parte B (desarrollo por escrito de un tema). De todo ello se levantará acta.

Calificaciones

Establecidas las calificaciones provisionales, se harán públicas en los tablones de anuncios de la sede del tribunal y en el tablón electrónico. Contra las mismas podrá presentarse, en el plazo de 24 horas reclamación al tribunal a través del tablón electrónico o personándose en la sede del tribunal. Transcurrido dicho plazo se hará públicas las puntuaciones definitivas, entendiéndose no estimada la reclamación cuando no se haya producido alteración en la calificación.

Una vez publicadas las listas definitivas de esta prueba por parte del tribunal, no cabe efectuar ningún recurso administrativo contra ellas. En caso de querer efectuar por parte de los concurrentes un recurso de alzada, si a su derecho conviniere, éste deberá ser contra la resolución por la que se publica la lista de seleccionados en el procedimiento.

Publicadas las listas definitivas de aprobados de la Primera Prueba por parte del tribunal, se convocará a quienes la hayan superado para la entrega de la programación didáctica y la realización de la Segunda Prueba.



[foto](#) de Autor desconocido bajo licencia [CC BY-NC-ND](#)

SEGUNDA PRUEBA

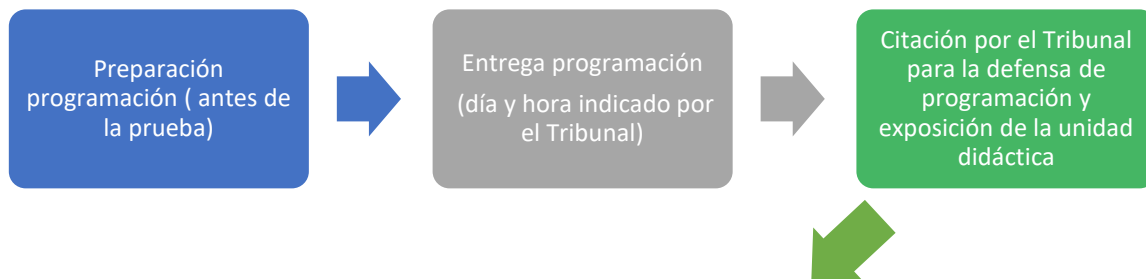
Descripción de las partes

En esta prueba el aspirante deberá demostrar su aptitud pedagógica y que posee técnicas adecuadas para el ejercicio de la actividad docente. **Esta prueba tendrá dos partes que se desarrollarán en un mismo acto y de forma continua** consistente por un lado en la defensa de una programación didáctica y por otro la exposición de una

unidad didáctica de las contenidas en su programación o si lo prefiere, del temario de entre tres temas elegidos al azar por el propio candidato (todos los opositores exponen una unidad de la programación).

La parte A- Programación didáctica: se desarrolla en tres fases: Realización, entrega y defensa de la programación. La realización de la programación se lleva a cabo por el opositor u opositora en su domicilio antes del inicio de la segunda prueba, la entrega de la programación se hace en el día y hora que determine el tribunal y la exposición también en el día y hora que indique el tribunal (la entrega y exposición puede coincidir en el mismo día).

La parte B- Exposición de la unidad didáctica: se desarrolla en dos fases la preparación y la exposición. La preparación se hace el mismo día en el que el opositor ha sido citado para la defensa de la programación, para ello, el opositor, con anterioridad a dicha defensa, elegirá, mediante un sorteo, la unidad didáctica que expondrá de entre tres extraídas al azar por él mismo, de su propia programación, siendo incomunicado a continuación, durante una hora, en una de las aulas de la sede para su preparación. Transcurrida la hora, deberá iniciar la defensa de la programación y la exposición de la unidad didáctica.



Día de la defensa de la programación y exposición de la unidad didáctica (en la sede del tribunal)

1. Sorteo para determinar la unidad didáctica a exponer.
2. Incomunicación del opositor durante 1 hora en una aula de la sede del tribunal para preparar la exposición de la unidad didáctica.
3. Defensa de la programación, exposición de la unidad didáctica y debate (20+ 30+ 10 minutos).

SEGUNDA PRUEBA
PRUEBA DE APTITUD PEDAGÓGICA Y
TÉCNICAS PARA EL EJERCICIO DOCENTE

Parte A
PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA
PONDERA UN 30% DE LA SEGUNDA
PRUEBA

PARTE B
UNIDAD DIDÁCTICA
PONDERA UN 70% DE LA SEGUNDA
PRUEBA

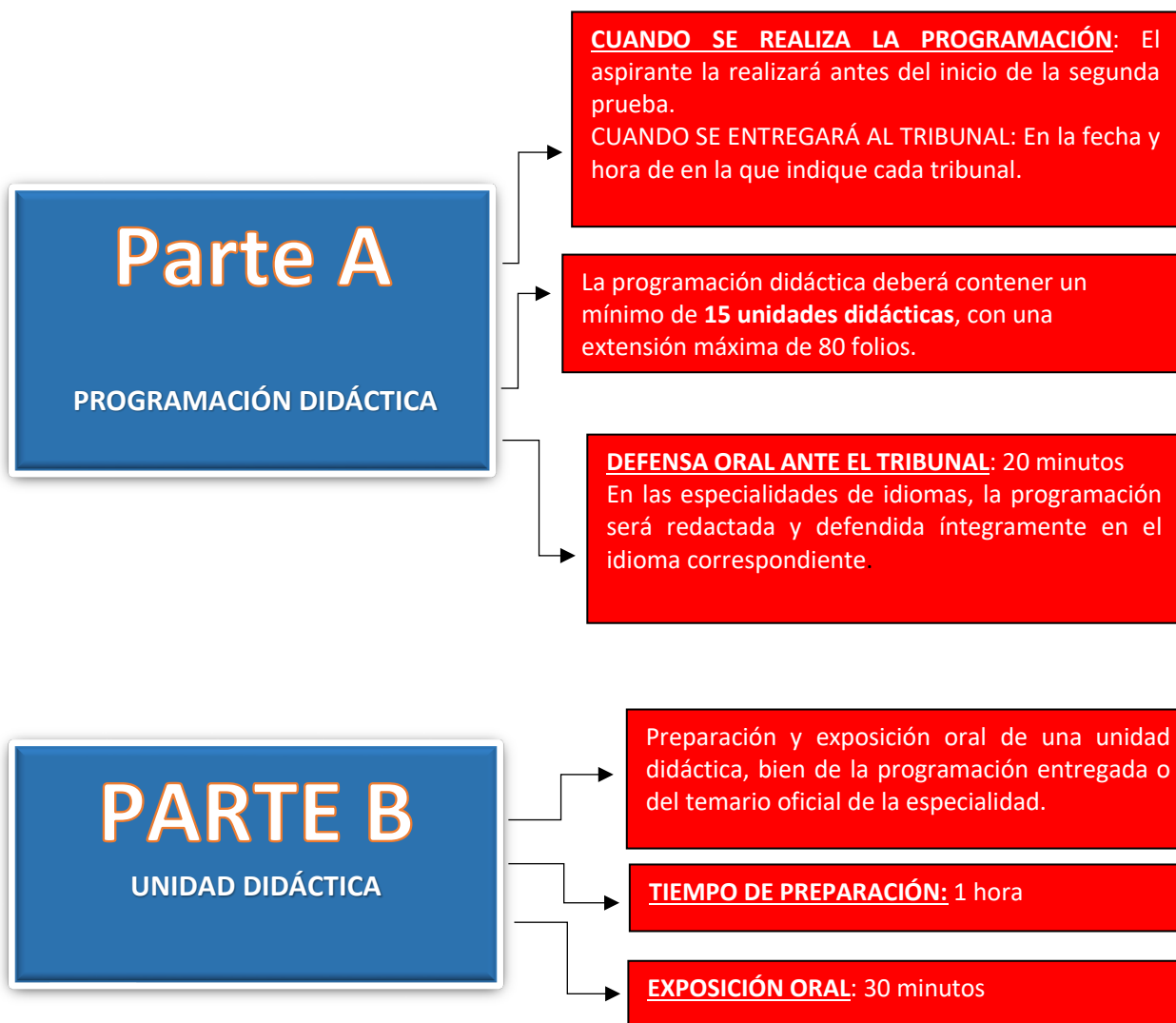
SEGUNDA PRUEBA
PRUEBA DE APTITUD PEDAGÓGICA Y
TÉCNICAS PARA EL EJERCICIO DOCENTE

Parte A + **PARTE B**

Calificación Total: de 0 a 10 puntos
Superación de la Segunda Prueba:
calificación total ponderada, igual
o superior a **5 puntos**

La duración total de esta prueba será de 1 hora como máximo, que se distribuye en:

- 20 minutos como máximo de defensa oral de la programación
- 30 minutos como máximo de exposición de la unidad didáctica o del tema
- 10 minutos como máximo de debate con el tribunal





[foto](#) de Autor desconocido está bajo licencia [CC BY-NC-ND](#)

Desarrollo de la Segunda Prueba

En esta prueba el aspirante deberá realizar un defensa de la programación y exposición de la unidad didáctica disponiendo para ello de un tiempo máximo de una hora, estructurado como se indica:

- la defensa oral de la programación didáctica (máximo 20 minutos)
- la exposición de la unidad didáctica (máximo 30 minutos)
- y el posterior debate ante el Tribunal (máximo 10 minutos)

Se explica a continuación con detalle cada una de las partes.

C) PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA: REALIZACIÓN, ENTREGA, DEFENSA y VALORACIÓN

REALIZACIÓN

- Dónde se realiza

- Como ya se ha puesto anteriormente de manifiesto el aspirante la realiza en su domicilio.

- Cuál es la normativa aplicable en su elaboración y que contenido de abordar

- La normativa y currículos de aplicación para la elaboración y presentación de la programación didáctica serán los vigentes en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, es decir, se aplicará la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación y los currículos vigentes para el curso 2020/2021.



Puedes encontrar toda la legislación vigente en el siguiente enlace <https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/disposiciones-vigentes-educacion-no-universitaria>

- La programación establecerá las características del contexto del centro.
- Se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirla y en el caso de los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, podrá estar referida a la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, al Bachillerato o a los ciclos formativos de Formación Profesional.
- Hará referencia al currículo de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa.
- La programación de cada uno de los cuerpos deberá realizarse atendiendo a un curso académico con carácter presencial, sin circunstancias excepcionales de crisis sanitaria. No obstante, se podrán incluir medidas metodológicas, recursos didácticos, así como tecnologías de la información y comunicación adaptados a la impartición de la enseñanza telemática, siendo en tal caso estimados por el tribunal en los criterios de valoración referidos a la metodología y empleo de las tecnologías de la información y comunicación que para la segunda prueba: Parte B (preparación y exposición oral de una unidad didáctica), establece el Anexo VIII.

- La base 7.1.1.2 de la [Resolución de convocatoria](#) recoge los diferentes aspectos que deberá especificar, para cada cuerpo (objetivos, competencias, contenidos...)
- En todos los cuerpos, la programación incluirá también un apartado de evaluación de la propia práctica docente.

- Los contenidos de la programación didáctica deberán organizarse en unidades didácticas, de tal manera que cada una de ellas pueda ser desarrollada completamente en el tiempo asignado para su exposición. En cualquier caso, una programación para un curso escolar deberá contener un mínimo de quince unidades didácticas, cada una de las cuales deberá ir debidamente numerada en un índice.

Como material de ayuda para la realización de las programaciones didácticas de Educación Secundaria y Bachillerato, se puede consultar el documento de apoyo que sobre esta materia ha publicado la Subdirección General de Inspección Educativa en el siguiente [enlace](#)



- **Requisitos de formato**

- La programación, de carácter personal, será elaborada de forma individual por el aspirante y tendrá una extensión máxima de 80 folios (sin portada), incluidos los materiales de apoyo y anexos.
Será presentada en tamaño “DIN-A4”, por una sola cara con letra tipo “Arial” de 12 puntos sin comprimir y con interlineado doble. Los márgenes izquierdo, derecho, superior e inferior serán de 2,54 cm cada uno. Si en la programación se incorporan tablas, estas deberán cumplir los requisitos anteriores a excepción del interlineado que podrá ser sencillo.
- La programación incluirá una portada en la que se especificarán los datos de identificación del aspirante y la especialidad. Dicha portada no estará incluida en la extensión máxima de 80 folios.
- Como se ha referido, contendrá un mínimo de quince unidades didácticas, cada una de las cuales deberá ir debidamente numerada en un índice.
- Si la programación no se ajustara al formato establecido, se aplicarán las siguientes penalizaciones sobre la puntuación total:
 - En caso de que la programación didáctica contenga un número inferior a 15 unidades didácticas: 3 puntos.
 - En caso de que la programación no se presente conforme a los requisitos de forma establecidos: DIN-A4, por una sola cara en letra Arial de 12 puntos sin comprimir, a doble espacio (excepto en tablas), márgenes a 2,54 cm: hasta 5 puntos.
 - En caso de que la programación sobrepase los 80 folios: 2 puntos, debiéndose anular y por lo tanto, no serán valorables las páginas que sobrepasen ese número
 - Si se comprueba que no es de elaboración propia: la programación se considerará inválida y no se procederá a su valoración, siendo el aspirante calificado con 0.

ENTREGA

- Los aspirantes deberán entregar la programación didáctica el día y hora que marque cada tribunal.
- El aspirante que no presente la programación didáctica al Tribunal correspondiente, en la fecha y hora fijadas para su entrega, decaerá en el derecho de continuar participando en el procedimiento selectivo.



DEFENSA

- Tendrá una duración de 20 minutos.
- En las especialidades de idiomas, la programación será redactada y defendida íntegramente en el idioma correspondiente.
- En la defensa se relacionarán los objetivos con los contenidos y estándares de aprendizaje y con los criterios y procedimientos de evaluación y calificación. Asimismo, se valorará la evaluación de la práctica docente.

VALORACIÓN

La valoración de la programación se ajustará a lo dispuesto en el [Anexo VIII instrucciones generales sobre la actuación de los tribunales y de las comisiones de selección o tribunales únicos. criterios generales de evaluación](#), apartado 2.1.b), de la Resolución de convocatoria así como aquellos otros que, en su caso, publique el tribunal.

D) UNIDAD DIDÁCTICA: PREPARACIÓN , EXPOSICIÓN Y VALORACIÓN

PREPARACIÓN

- Para su preparación el participante será aislado en un aula de la sede el mismo día que haya sido citado para la exposición.
- El aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la unidad didáctica, pudiendo utilizar el material auxiliar que considere oportuno, ordenador portátil, tablet...si bien durante la preparación de la prueba no podrán disponer de conexión a internet ni de dispositivos de comunicación con el exterior: teléfonos móviles, smartwatch... los cuales deberán ser apagados y entregados al secretario del tribunal, antes del inicio de la preparación, quien los custodiará mientras dure la prueba. Los Tribunales vigilarán el cumplimiento de este requisito.
- La preparación y exposición oral ante el Tribunal de una unidad didáctica, podrá estar relacionada con la programación presentada por el aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. En el primer caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por él mismo, de su propia programación. En el segundo caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo, del temario oficial de la especialidad.
- En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse, al menos, los objetivos de aprendizaje que se persiguen con la misma, los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van



a plantear en el aula, la selección y uso de los recursos didácticos y los procedimientos, instrumentos de evaluación y criterios de calificación que se proponen.

- En las especialidades propias de la formación profesional específica, tanto del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, como del de Profesores Técnicos de Formación Profesional, la unidad didáctica podrá referirse a unidades de trabajo, debiendo relacionarse con las competencias profesionales, personales y sociales del título.
- En la especialidad de “Orientación Educativa” del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y de “Servicios a la Comunidad”, del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, los aspirantes podrán optar por desarrollar un programa de intervención de un centro escolar o en un equipo de orientación educativa y psicopedagógica.

EXPOSICIÓN

- Para la exposición de la unidad didáctica, se podrá utilizar un guion que no excederá de un folio, por una cara, en forma de esquema que le sirva para ordenar su exposición y que deberá ser entregado al tribunal al término de ésta.
- Se podrá emplear el uso de nuevas tecnologías (ordenador, tablets...), tanto en la preparación como en la exposición, los cuales podrá aportar el aspirante.
- Podrá mostrar ejemplos, recursos materiales, actividades y material auxiliar que considere oportuno sin contenido curricular, es decir, que no contenga, registre o haga referencia a las competencias, objetivos, contenidos, metodología, criterios de evaluación o estándares de aprendizaje, conforme a lo dispuesto en la base 7.1.1.2 de la convocatoria.

VALORACIÓN

La valoración de la unidad didáctica se ajustará a lo dispuesto en el [Anexo VIII instrucciones generales sobre la actuación de los tribunales y de las comisiones de selección o tribunales únicos. criterios generales de evaluación](#), apartado 2.1.b), de la Resolución de convocatoria así como aquellos otros que, en su caso, publique el tribunal.

Calificación de la Segunda Prueba

El tribunal publicará las calificaciones provisionales de la segunda prueba (la puntuación será de 0 a 10) en los tablones de anuncios de la sede del tribunal y en el tablón electrónico. Contra las mismas podrá presentarse, en el plazo de 24 horas reclamación al tribunal a través del tablón electrónico o personándose en la sede del tribunal.



Tras ello, se publicarán las calificaciones definitivas, entendiéndose desestimadas las reclamaciones, cuando no se haya producido alteración de la calificación provisional.

En caso de querer efectuar por parte de los concurrentes un recurso de alzada, si a su derecho conviniera, éste deberá ser contra la resolución por la que se publica la lista de seleccionados en el procedimiento.

CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

La calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes de esta fase, cuando todas ellas hayan sido superadas.

PRIMERA PRUEBA
práctico+conocimientos

+

SEGUNDA PRUEBA
Realización y defensa
programación+ exposición
unidad didáctica

B) FASE DE CONCURSO (ACCESO LIBRE Y DISCAPACIDAD)

Se tendrán en cuenta los méritos establecidos en la convocatoria y que consisten en experiencia docente, formación académica y otros méritos.

C) SELECCIONADOS (ACCESO LIBRE Y DISCAPACIDAD)

Como se señaló anteriormente, para formar la puntuación global y determinar los seleccionados, se ponderarán las puntuaciones de la fase de oposición y concurso, 60 % y 40% respectivamente.

11. Material fungible para la primera prueba- parte B

Para la realización de la Primera Prueba – parte B de la fase de oposición, se podrá utilizar el material que determine el tribunal, en todo caso podrá utilizarse:

- Bolígrafo de tinta azul o negra

No podrá hacer uso de:

- Correctores ortográficos o bolígrafos con tintas borrables
- Teléfonos móvil o cualquier otro dispositivo electrónico de comunicación, tales como auriculares, relojes inteligentes, tablets...
- Material de consulta



12. Acceso a la información de calificaciones

Las calificaciones obtenidas por los opositores en cada una de las pruebas se expondrán por los tribunales en el tablón de anuncios de las sedes donde se hayan realizado y en el tablón electrónico de cada tribunal. Para acceder al tablón electrónico es necesario disponer de certificado electrónico reconocido por la Comunidad de Madrid. La ruta para el acceso al tablón digital es la siguiente: <https://www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion>, “Funcionarios docentes”, “Procesos selectivos”, “Oposiciones 2020. Secundaria, FP y RE”, “Documentación, Pruebas, Tablón”.

13. Datos de Contacto

CONTACTO



Dirección:

Subdirección General de Gestión del Profesorado de Educación Secundaria, FP y Régimen Especial

Dirección General de Recursos Humanos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

C/Santa Hortensia, 30, 3ª planta, 28002 Madrid

Dirección de correo electrónico: oposicionessecundaria@madrid.org



Página web: [personal +educación](http://personal+educación)

Direcciones de Área Territorial:

DAT MADRID CAPITAL: calle Vitruvio, 2, 28006 Madrid.

personal.secundaria@madrid.org

DAT MADRID NORTE: avenida de Valencia, s/n, 28700 San Sebastián de los Reyes.

secundarianorte@madrid.org

DAT MADRID SUR: calle Maestro, 19, 28914 Leganés.

baremacion.sur@madrid.org

DAT MADRID ESTE: calle Jorge Guillén, s/n, 28806 Alcalá de Henares.

dateste.oposiciones@madrid.org

DAT MADRID OESTE: calle Carretera de la Granja, 4, 28400 Collado Villalba.

datoeste.secretaria@madrid.org



14. Glosario de términos: siglas y acrónimos

A continuación damos a conocer algunos conceptos propios del procedimiento selectivo con objeto de especificar el sentido con el que se utilizan en la presente Guía.

Acceso Libre: Se designa con el número 1. Estas plazas están destinadas a todo aquel opositor u opositora que quiera presentarse y que reúna los requisitos exigidos en la convocatoria.

Acceso por discapacidad: Se designa con el número 2. Estas plazas de acceso están reservadas para personas discapacitadas siempre y cuando se les reconozca un grado de minusvalía de al menos un 33 por ciento.

Acceso al subgrupo superior: Se designa con el número 3

Acceso a cuerpos del mismo subgrupo y nivel de complemento de destino: Se designa con el número 4

Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): es la responsable de todo lo relacionado al tratamiento de los datos personales de un usuario.

Aplicación Docente de Oposiciones (ADO): Aplicación diseñada para el procedimiento de oposición.

Calificación: Medición del nivel de competencia de un candidato con referencia a criterios precisos que viene expresada por medio de una puntuación numérica u otro signo. Puede ser automática (realizada por dispositivos informáticos) o manual (desarrollada por calificadores expertos).

Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica (COFPYD): es un título de validez en todo el territorio nacional que habilita a impartir docencia en las especialidades del Cuerpo de Formación Profesional a aquellas personas que, por las características de su titulación, no pueden acceder a los Estudios de Máster Universitario de Profesorado (Titulados en formación Profesional).



Encerrona: Es un término muy habitual utilizado por los opositores y opositoras. Hace alusión al tiempo en el que se aísla al candidato para la preparación, durante una hora, de la unidad didáctica que luego habrá de exponerse ante el tribunal.

Gestión Integrada de Formación del Profesorado (GIFP): plataforma a través de la cual podrá descargarse el extracto de formación emitido por la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza.

Dirección General de Recursos Humanos (DGRRHH): La Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Viceconsejería de Organización Educativa, se encarga de desarrollar y llevar a la práctica los planes generales de la Consejería en materia de política de personal y retributiva del personal docente y no docente que presta servicios en los centros educativos públicos no universitarios.

Sus actuaciones afectan a un colectivo de más de 50.000 personas de distintas categorías, cuerpos y formas de vinculación con la Comunidad de Madrid.

Interino (Funcionario docente interino): Son aquellos aspirantes que no han resultado seleccionados en el procedimiento selectivo y han marcado la casilla correspondiente para formar parte de las listas de interinos en la solicitud de participación en las oposiciones.

El funcionario interino tiene una relación temporal con el organismo público, pues su puesto está limitado en el tiempo, y por tanto, no es permanente.

Portal personal+educación: Portal oficial de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid donde se irán publicando todas las novedades relativas al procedimiento.

Suplemento Europeo al Título (SET): Es el documento que acompaña a cada uno de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, con la información unificada, personalizada para cada titulado universitario, sobre los estudios cursados, los resultados obtenidos, las capacidades profesionales adquiridas y el nivel de su titulación en el sistema nacional de educación superior (art. 3, RD 1044/2003, de 1 de agosto).

El SET se puede solicitar para todos los estudios finalizados a partir del curso académico 2003-04, cuyo plan de estudios estuviera en vigor a fecha 12/09/2003 y siempre para planes de estudios estructurados en créditos.



Preguntas Frecuentes



15. Preguntas más Frecuentes

- La información contenida en esta sección es orientativa y en ningún caso será vinculante para la resolución de los procedimientos administrativos. En caso de duda o discrepancia con la normativa reguladora debe atenderse siempre a esta última, que es la que regirá la actuación administrativa.
- Este apartado se actualiza de forma permanente, en función de las consultas formuladas.
- En este apartado se recogen aquellas preguntas que le pueden interesar al aspirante una vez que ha sido admitido al procedimiento selectivo así como las relacionadas con interinidad.
- Puedes consultar el documento completo de preguntas más frecuentes [AQUÍ](#)

INDICE DE PREGUNTAS FRECUENTES

[Aspectos generales del procedimiento](#)

[Acreditación de méritos \(fase de concurso\)](#)

[Fase de oposición](#)

[Aspirantes a interinidad](#)



ASPECTOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

1. ¿Dónde se van publicando la información con respecto a la convocatoria del procedimiento selectivo?

Toda la información relacionada con el procedimiento se irá publicando en el portal personal+educacion de la Comunidad de Madrid, en el siguiente enlace: <https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/procesos-selectivos-oposiciones-2020-secundaria-fp-re>

ACREDITACIÓN DE MÉRITOS (FASE DE CONCURSO)

2. En el caso de haber trabajado como educador infantil en 0-3 años, monitor o educador en un centro ocupacional o como auxiliar de conversación o lector, ¿se valora como experiencia docente en el baremo?

No, no se valorará la experiencia como monitor, educador, auxiliar de conversación o como lector o en otras actividades realizadas en centros.

3. ¿Y la experiencia docente en escuelas municipales de música?

La experiencia en escuelas municipales de música y danza sólo se tendrá en cuenta si éstas tienen autorizada la impartición de enseñanzas regladas de música y danza.

4. He trabajado como profesor en un colegio en el extranjero. ¿Esta experiencia se valora como mérito en los procesos selectivos? ¿Cómo debo acreditarla?

Sí, tal y como se establece en el Anexo V de la convocatoria: los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante el contrato de trabajo, y el certificado expedido por los órganos competentes en materia de educación de los respectivos países, o por la Administración General del Estado español en el exterior, en el que deberá constar el tiempo de prestación de servicios (con las fechas exactas de comienzo y terminación de los mismos) y el carácter del Centro: público o privado y el nivel educativo.

Dichos documentos deberán presentarse en lengua castellana, de no ser así, deberán acompañarse de su traducción oficial o jurada (realizada por traductor jurado o validada por el



consulado u oficina correspondiente) al castellano, sin perjuicio que por la Dirección General de Recursos Humanos puedan recabarse informes complementarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados. La categoría por la que se haya formalizado el contrato deberá ser equivalente a las incluidas en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, donde se incluye el ordenamiento de los cuerpos en la función pública.

5. ¿Se valora la experiencia docente en universidades españolas? ¿Cómo se justifica?

Sí. Los servicios prestados en universidades públicas españolas y centros adscritos a las mismas, se valoran en el apartado 1.2 del Baremo y se justifican mediante certificado en el que conste el periodo de la actividad docente desempeñada, expedido por la Administración académica a quien corresponda esta competencia, acompañado de certificado de vida laboral. Los servicios prestados en universidades privadas españolas, se valorarán en el apartado 1.4 del Baremo y se justificarán de la misma manera que para las universidades públicas.

6. ¿Qué requisitos son necesarios para que los títulos extranjeros tengan validez?

La información pertinente viene recogida en la Base 3.2.7 de la convocatoria.

En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero, deberá haberse obtenido su correspondiente **credencial de homologación o declaración de equivalencia**, según el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, o bien, haberse obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional regulada al amparo del Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de septiembre de 2005 y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo de 20 de noviembre de 2006, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado.

7. ¿Qué cursos o actividades de formación se valorarán?

Se admitirán los cursos, seminarios, jornadas, grupos de trabajo o proyectos de formación en centros, en los que haya participado el aspirante como ponente o como asistente, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización académica, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación, siempre que sean convocados por Administraciones Educativas, Universidades o por instituciones sin ánimo de lucro que tengan firmados convenios de colaboración con la Administración Educativa.



8. ¿En los certificados de los cursos tiene que aparecer la fecha de inicio y fin?

Sí. En los certificados debe de aparecer de modo expreso el número de horas de duración o el número de créditos, así como las fechas exactas de inicio y fin de la actividad con el reconocimiento de la correspondiente Administración Educativa, Universidad o Institución que tengan firmados convenios de colaboración con Administraciones Educativas o Universidades.

9. ¿Se puede recuperar la documentación presentada en el procedimiento selectivo?

La documentación que presenten los aspirantes para la valoración de sus méritos en la fase de concurso, podrá ser recuperada por los mismos en el lugar y durante el plazo que se determinen por la Dirección General de Recursos Humanos, únicamente cuando se trate de documentos originales, y siempre y cuando no se haya interpuesto recurso por parte de algún aspirante, en cuyo caso podrá ser retenida a efectos de comprobación o prueba.

En el supuesto de que la documentación no sea retirada en el plazo establecido, se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación, decayendo por tanto de este derecho.

10. La programación ¿puede ser devuelta posteriormente al opositor?

La programación didáctica, aunque se trate de documentación original, no será devuelta a los aspirantes por formar parte de las pruebas del procedimiento de selección.

11. Tras consultar la publicación del baremo provisional, he detectado un error, ¿qué debo hacer para pedir revisión?

Los interesados podrán presentar alegaciones contra las listas provisionales con la puntuación alcanzada por los aspirantes en la fase de concurso, en el plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente al de su exposición. Las alegaciones deberán dirigirse al órgano de gestión correspondiente, en función de la distribución competencial señalada en el Anexo I de esta Resolución, pudiendo ser presentadas por cualquiera de los medios previstos en el Anexo IV. Las alegaciones serán resueltas por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos.

No se admitirá, en ningún caso, documentación acreditativa de nuevos méritos con las alegaciones.



FASE DE OPOSICIÓN

12. ¿Puedo presentarme a la oposición estando en situación de incapacidad temporal (baja médica)?

Sí. Tanto si eres interino como si no lo eres, puedes presentarte a las pruebas de oposición estando en situación de incapacidad temporal.

13. En esta convocatoria de oposiciones, ¿se van a mantener los mismos temarios que en las oposiciones anteriores?

Sí. Son los que se especifican en la base 7.1.4 de la convocatoria:

- En las especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, los establecidos en la Orden de 9 de septiembre de 1993 (Boletín Oficial del Estado del 21) y en la Orden de 1 de febrero de 1996 (Boletín Oficial del Estado del 13).
- En las especialidades de Alemán, Francés, Inglés, Italiano, Portugués y Español, de los Cuerpos de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, los establecidos en la Orden de 9 de septiembre de 1993 (Boletín Oficial del Estado del 21).
- En las especialidades de Chino, Danés, Japonés, Árabe y Griego de los Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, los temarios previstos en la Orden de 19 de noviembre de 2001 (Boletín Oficial del Estado del 31 de diciembre).
- En las especialidades de Catalán y Gallego, los temarios previstos en la Orden de 28 de julio de 2003 (Boletín Oficial del Estado del 23 de septiembre).
- En la especialidad de Euskera, la Orden de 5 de marzo de 2003 (Boletín Oficial del Estado del 6 de marzo).
- En las especialidades del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, los establecidos en la Orden de 1 de febrero de 1996 (Boletín Oficial del Estado del 13).
- En las especialidades vinculadas a las enseñanzas de Música y Danza, del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, los establecidos en la Orden ECD/1753/2015, de 25 de agosto de 2015 (Boletín Oficial del Estado del 28) por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de



ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

- En las especialidades vinculadas a las enseñanzas de Música y Artes Escénicas, los establecidos en la Orden de 15 de febrero de 2002 (Boletín Oficial del Estado del 19 de febrero).
- En las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, los establecidos en la Orden ECD/826/2004, de 22 de marzo de 2004 (Boletín Oficial del Estado del 31), y para la especialidad de “Técnicas Vidrieras”, el establecido en la Orden de 30 de marzo de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 9 de abril).

14. ¿Dónde puedo encontrar los temarios de las especialidades convocadas?

En la misma página web en la que se publica la convocatoria (<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/procesos-selectivos-oposiciones-2020-secundaria-fp-re>).

15. ¿Cuáles son los currículos a los que debe hacer referencia la programación didáctica?

Son los vigentes en la Comunidad de Madrid a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

16. ¿La programación didáctica deberá estar referida a las circunstancias excepcionales del curso actual?

La programación que tienen que entregar los participantes que opten a los distintos cuerpos convocados, deberá realizarse atendiendo a un curso académico con carácter presencial, sin circunstancias excepcionales de crisis sanitaria.

No obstante, se podrán incluir medidas metodológicas, recursos didácticos, así como tecnologías de la información y comunicación adaptados a la impartición de la enseñanza telemática, siendo en tal caso estimados por el tribunal en los criterios de valoración referidos a la metodología y empleo de las tecnologías de la información y comunicación que para la segunda prueba: parte B (preparación y exposición oral de una unidad didáctica), establece el Anexo VIII”

17. Los aspirantes a especialidades de idiomas, ¿en qué idioma tienen que elaborar y defender la unidad didáctica?



Deberán realizar todas las pruebas de la fase de oposición en el idioma correspondiente a la especialidad por la que se participa.

18. ¿Cómo tengo que actuar si no puedo asistir a algún ejercicio por causas sobrevenidas?

Dado que los llamamientos son únicos, deberá actuarse conforme a lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria, en concreto, siempre antes de la realización del ejercicio y justificando y acreditando tal circunstancia ante la Comisión de selección de la especialidad por la que se participa.

19. ¿Cómo puedo informarme de las publicaciones que realizan los tribunales, sin tener que acudir a la sede?

En el “tablón electrónico” de los tribunales. Para acceder al tablón electrónico es necesario estar en posesión de uno de los certificados electrónicos reconocido por la Comunidad de Madrid.

20. ¿Una vez finalizado el proceso puedo recuperar mi programación didáctica al igual que otra documentación?

No. La programación didáctica y la unidad didáctica, aunque se trate de documentación original, no será devuelta a los aspirantes, por formar parte de las pruebas del procedimiento de selección.

ASPIRANTES A INTERINIDAD

21. ¿Qué tipo de listas de Aspirantes a Interinidad hay en la Comunidad de Madrid para los Cuerpos Docentes No Universitarios?

Hay dos tipos de listas:

- Ordinarias:

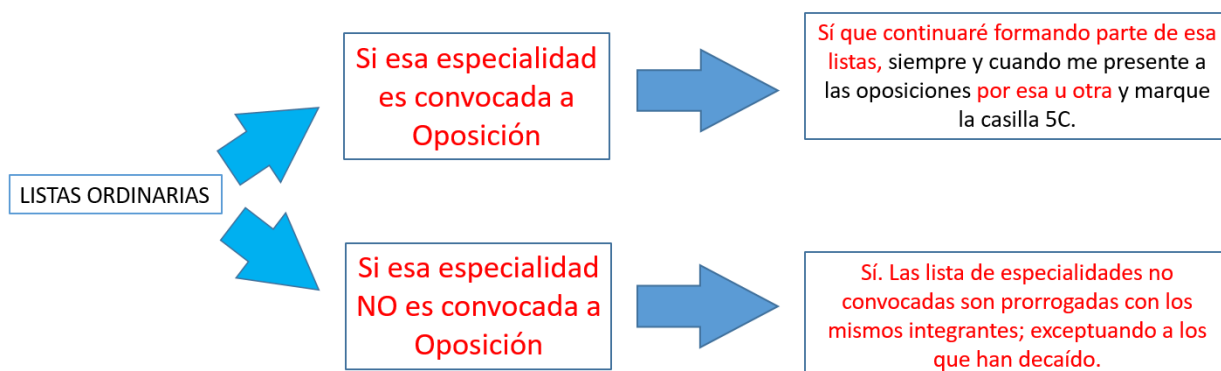
Creadas tras los **procedimientos** selectivos posteriores a 2016 (tipo 1 y subtipo 3)

- Creadas tras los procedimientos selectivos anteriores a 2016 (tipo 1 y tipo 2).
- Extraordinarias (Listas tipo 3)

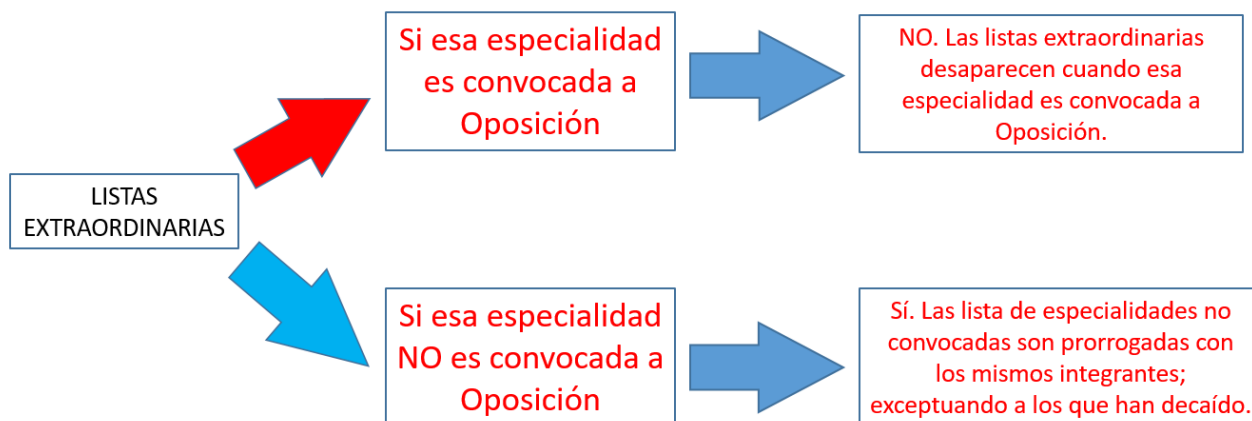


LISTAS ORDINARIAS	LISTAS EXTRAORDINARIAS
Tipo: 1 y Subtipo: 3. (2016) Lista Tipo: 1 y Subtipo: 1. Lista Tipo: 2 y Subtipo: 0.	Lista 3, subtipo: 33, 32, 31, 30, 28, 27, 26, 25, 24, 22, 21, 20, 19, 18, 17, 15, 14, 12, 10, 9, 5, 4, 3 y 1.

21. Estoy en listas ordinarias (tipo 1 y subtipo 3) de Aspirantes a Interinidad, ¿continuaré en esas listas de Aspirantes a Interinidad el curso que viene si no he decaído de ellas?



22. Estoy en listas extraordinarias (tipo 3 y subtipo cualquiera) de Aspirantes a Interinidad ordinarias y/o extraordinarias, ¿continuaré en esas listas de Aspirantes a Interinidad el curso que viene si no he decaído de ellas?





23. En caso de participar por vez primera en este procedimiento selectivo y no ser seleccionado en el actual procedimiento selectivo, si deseo formar parte de las listas de aspirantes a interinidad, ¿cómo puedo solicitarlo?

Debe solicitarlo marcando la casilla C del apartado 5 de la solicitud de admisión en las pruebas selectivas. Asimismo, deberá “presentarse”, entendiéndose por presentarse haber realizado parte o la totalidad de las pruebas integrantes de la fase oposición. Si no es seleccionado y cumple los requisitos establecidos en la legislación vigente, pasará a formar parte de dichas listas.

24. ¿Puedo solicitar estar en lista de aspirantes a interinidad de la Comunidad de Madrid aunque no me presente a las pruebas selectivas en esta comunidad, sino que participe en el procedimiento selectivo de otra Comunidad autónoma?

No. Para estar en listas de aspirantes a interinidad de la Comunidad de Madrid es obligatorio realizar el proceso indicado en la pregunta anterior y presentarse a parte o la totalidad de las pruebas convocadas en la Comunidad de Madrid, salvo que la especialidad de la que ya forma parte como aspirante a interinidad no se hubiera convocado en el actual procedimiento selectivo.

25. ¿Qué es la casilla 5C y en qué documento se marca?

Esta casilla se encuentra en la instancia por la cual los participantes se inscriben en el procedimiento selectivo. Se marca si la persona interesada desea formar parte de las listas de aspirantes a interinidad de la especialidad a la que se presente en el caso de no ser nombrado Funcionario en Prácticas.

26. En el caso de no ser seleccionado/a, ¿para formar parte de las listas de aspirantes a interinidad de varias especialidades tengo que presentar tantas solicitudes de admisión como especialidades en las que desee estar?

Si no figura en las listas de aspirantes a interinidad del curso 2020-2021, solamente se tendrá en cuenta, a efectos de figurar en la citada lista, la especialidad en la que el aspirante realice las correspondientes pruebas y, por tanto, en caso de no ser seleccionado, solamente se le incluirá en la lista de aspirantes a interinidad de esa especialidad. En este caso no procederá la devolución de las tasas por derecho de examen si ha presentado más de una solicitud.

En el caso de participantes que, durante el curso 2020/2021 formaron parte de la lista de una especialidad procedente de un proceso selectivo anterior (tipos 1 y 2) y no hubiera decaído durante todo el curso 2020/2021, bastará con presentar una única solicitud, referida a uno de los cuerpos y/o especialidades convocados y conservarán el derecho a no decaer de la otra u otras listas de las que formen parte, teniendo en cuenta lo siguiente:



- Para las especialidades del mismo cuerpo al que se presenta: La puntuación de méritos se actualizará con la obtenida en la especialidad del cuerpo por el que se presente.
- Para las especialidades de distinto Cuerpo al que se presenta, la puntuación de méritos se obtendrá exclusivamente a partir de la documentación presentada por el participante en este procedimiento selectivo.

27. Me he presentado por inglés al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, aunque tengo una Licenciatura en Geografía e Historia y no he aprobado. ¿Puedo entrar en lista de aspirantes a interinidad?

Sí puede entrar en listas pero no puede trabajar como docente por esa especialidad.

Todos los participantes en este procedimiento que se presenten al examen y hayan marcado la casilla 5.C entrarán en la lista de aspirantes a interinidad de esa especialidad.

Sin embargo, cuando sea convocado por esta especialidad deberá estar en posesión de alguna de las titulaciones recogidas en el anexo I de la Resolución de 8 de mayo de 2020 para poder ser nombrado como profesor y poder ejercer por esa especialidad. Como la Licenciatura en Geografía e Historia no está incluida en el listado de titulaciones requeridas para impartir la especialidad de Inglés, no podrá ser nombrado por esa especialidad.

En este caso, debería comunicar su situación al Área de Interinos a la mayor brevedad o en el momento de ser convocado para continuar en la lista de aspirantes a interinidad de la especialidad de inglés como “no habilitado”. Podrá revertir esta situación en el momento que demuestre haber obtenido alguna de las titulaciones incluidas en el mencionado anexo.

28. Durante el curso 2020-2021 he formado parte de la lista de aspirantes a interinidad en varias especialidades convocadas en este proceso selectivo, pero tengo pensado presentarme por otra especialidad. Para el próximo curso, en el caso de no ser seleccionado, ¿seguiré estando en todas esas listas?

Sí, es suficiente con presentarse a una especialidad del mismo cuerpo para conservar el derecho a no decaer de las otras de las que se formara parte siempre que esas listas provinieran de procesos selectivos y siempre que no hubiera decaído de las citadas listas durante el curso 2020/2021.

Si se presenta por otro cuerpo distinto deberá actuar según lo establecido en el Título IV, punto 2b.

29. He marcado la casilla para pasar a formar parte de las listas de aspirantes a interinidad. En caso de no ser seleccionado, ¿tengo que hacer alguna otra gestión?

Sí. Debe estar pendiente de la publicación de la Resolución por la que se dictan instrucciones y se establece el calendario para la asignación de puestos docentes al profesorado funcionario de carrera



sin destino, pendiente de la realización de la fase de prácticas y aspirantes a interinidad de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, y Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para el curso 2021/2022, en los centros públicos de la Comunidad de Madrid. Esta publicación está prevista para el próximo mes de mayo de 2021. Debe consultar, además, todas aquellas publicaciones que se vayan realizando en el portal personal+educacion de la Comunidad de Madrid, como pueden ser las listas provisionales de aspirantes a interinidad, las listas definitivas, el listado de aquellos docentes que deberán aportar por sus propios medios el Certificado Negativo de Delitos Sexuales, etc.

Todos los opositores que soliciten formar parte de las listas de aspirantes a interinidad deben participar en este procedimiento.

30. Aprobé la fase de oposición en el procedimiento selectivo inmediatamente anterior en una especialidad de las convocadas en 2018, ¿tengo obligación de presentar solicitud de participación en el procedimiento selectivo de 2021 para poder formar parte de las listas de aspirantes a interinidad para el curso 2021-2022 en dicha especialidad?

Tal como se incluye en la Base 4.1. de la Resolución de convocatoria, los participantes que figuren en alguna de las listas de aspirantes a interinidad del curso 2019/2020, derivadas de procesos selectivos, para ingreso en los Cuerpos docentes de la Comunidad de Madrid, y no haya causado baja, correspondientes a especialidades que se convocan en la Resolución de 20 de enero de 2021, presentarán una única solicitud, referida a uno de los Cuerpos y/o especialidades convocados, y conservarán el derecho a no decaer de la otra u otras listas de las que formen parte, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Para las especialidades del mismo cuerpo al que se presenta: La puntuación de méritos se actualizará con la obtenida en la especialidad del cuerpo por el que se presente.
- Para las especialidades de distinto Cuerpo al que se presenta: Para actualizar las puntuaciones de méritos de otros Cuerpos y especialidades, convocados en las Resoluciones de 11 de marzo de 2020 y 20 de enero de 2021, y en los que figure en listas, el participante deberá actuar según se establece en el apartado 2.b. del Título IV de la presente convocatoria, esto es, la puntuación de méritos se obtendrá exclusivamente a partir de la documentación presentada por el participante en este procedimiento selectivo.

Los participantes que se encuentren en cualquiera de los supuestos anteriores deberán realizar parte o la totalidad de las pruebas integrantes de la fase de oposición de la especialidad por la



Dirección General Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

Comunidad de Madrid

GUÍA DEL OPOSITOR

**PROCEDIMIENTOS
SELECTIVOS
2021**

que se presenten, así como marcar obligatoriamente el apartado 5C) de la solicitud de participación en este proceso selectivo.

Además, para obtener un destino como funcionario docente en prácticas o en régimen de interinidad, habrán de presentar solicitud para asignación de puestos atendiendo a lo establecido en la base novena del presente Título I y en el Título IV de la convocatoria.